



DICTAMEN PERICIAL -PROCESO No. **11001310503220190017600**
DEMANDA ORDINARIO LABORAL DE ENTIDAD PROMOTORA DE SALUD SANITAS S.A.
CONTRA LA NACIÓN- MINISTERIO DE SALUD Y PROTECCIÓN Y SOCIAL - ADRES

**FECHA DE
REALIZACIÓN:
14/08/2020**

Bogotá D.C., 14 de Agosto de 2020.

Señores:

**ADMINISTRADORA DE LOS RECURSOS DEL SISTEMA GENERAL DE SEGURIDAD SOCIAL EN SALUD-
ADRES**
Ciudad.

**ASUNTO: DERECHO DE PETICIÓN - SOLICITUD DE DOCUMENTACIÓN Y APOYO TÉCNICO PARA LA
ELABORACIÓN DEL DICTAMEN PERICIAL COMPLETO DENOMINADO 2018 BASE 083.**

PROCESO: ORDINARIO LABORAL No. 11001310503220190017600

DEMANDANTE: ENTIDAD PROMOTORA DE SALUD SANITAS S.A.

DEMANDADOS: LA NACIÓN- MINISTERIO DE SALUD Y PROTECCIÓN Y SOCIAL Y LA ENTIDAD ADMINISTRADORA DE
LOS RECURSOS DEL SISTEMA GENERAL DE SEGURIDAD SOCIAL EN SALUD- ADRES

FERNANDO QUINTERO BOHORQUEZ mayor de edad, domiciliado y residente en la ciudad de Bogotá, identificado con cedula de ciudadanía número 230219 expedida en Engativá, médico en ejercicio e inscrito con Tarjeta Profesional N°12943/1981. Expedida o inscrita en el **Ministerio de la Protección Social**, actuando en calidad de **perito** experto, dentro del proceso ordinario laboral instaurado por la sociedad denominada **ENTIDAD PROMOTORA DE SALUD SANITAS S.A.** contra **LA NACIÓN - MINISTERIO DE SALUD Y PROTECCIÓN SOCIAL - ADRES**, con objeto de realizar el dictamen pericial dentro del proceso de la referencia, con las calidades señaladas en el Artículo 226 del Código General del Proceso, mediante derecho de petición y con fundamento en los siguientes:

1. HECHOS

- 1.1 El día 06 de Marzo de 2019, la ENTIDAD PROMOTORA DE SALUD SANITAS S.A. interpuso demanda dentro del proceso ordinario laboral contra LA NACIÓN – MINISTERIO DE SALUD Y PROTECCIÓN SOCIAL-ADRES.
- 1.2 En auto del 10 de Julio de 2020 se admite demanda, conociendo del proceso el Juzgado 32 Laboral del Circuito, concediendo el término de 30 días para allegar el dictamen pericial.
- 1.3 A solicitud de la parte demandante se solicitó la elaboración y entrega del Dictamen Pericial denominado 2018 base 083.
- 1.4 Para la fecha este perito no cuenta con la totalidad de las imágenes de los recobros objeto de la demanda de la referencia que se requieren para realizar el dictamen pericial completo, en los términos del Artículo 226 del Código General del Proceso.

En virtud a lo anteriormente expuesto éste perito respetuosamente hace la siguiente:



DICTAMEN PERICIAL -PROCESO No. **11001310503220190017600**
DEMANDA ORDINARIO LABORAL DE ENTIDAD PROMOTORA DE SALUD SANITAS S.A.
CONTRA LA NACIÓN- MINISTERIO DE SALUD Y PROTECCIÓN Y SOCIAL - ADRES

**FECHA DE
REALIZACIÓN:
14/08/2020**

2. PETICIÓN

- 2.1** Remitir copia de los recobros cuyas imágenes y soportes se encuentran en poder de la entidad que realiza la auditoría, con el objeto de que se pueda realizar el dictamen pericial con destino al proceso de la referencia, en los términos del Artículo 226 del Código General del Proceso, que se relacionan en el Excel adjunto denominado SIN IMÁGENES 2018 BASE 083.

3. FUNDAMENTO DE DERECHO

La presente petición está fundamentada en el Artículo 23 de la Constitución Política de Colombia, Artículo 13 de la Ley 1437 de 2011, y las demás disposiciones pertinentes del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso administrativo, (artículos modificados por el artículo 1 de la Ley 1755 de 2015).

4. NOTIFICACIONES:

El suscrito Perito **FERNANDO QUINTERO BOHORQUEZ** recibirá notificaciones en la dirección CARRERA 68 a No. 19-16 Segundo Piso, Teléfono 2454619 fijo, celular 3008456264 3154902671 y 3174027637 y en los correos electrónicos fquintero@agsamericas.com ; peritazgos@agsamericas.com .

Atentamente,

Firma del Perito.

Nombre del Perito. **FERNANDO QUINTERO BOHORQUEZ**

Documento de Identidad del Perito: **CC. 230.219 de Engativá**

Número del Registro Médico: **Tarjeta Profesional N°12943/1981.**